

SESIÓN 6231-2025

Acta de la sesión ordinaria seis mil doscientos treinta y uno-dos mil veinticinco, celebrada virtualmente por la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, a partir de las dieciocho horas con cuarenta y tres minutos del martes catorce de enero de dos mil veinticinco, con la participación de sus miembros: Róger Madrigal López, presidente del Banco Central de Costa Rica, Marta Soto Bolaños, vicepresidente de la Junta Directiva, Silvia Charpentier Brenes, Max Soto Jiménez, Jorge Guardia Quirós y Juan Andrés Robalino Herrera, así como con la de los funcionarios: Hazel Valverde Richmond, gerente del Banco Central, Iván Villalobos Valerín, director de la División Asesoría Jurídica, Alonso Alfaro Ureña, economista jefe del Banco Central de Costa Rica, Bernardita Redondo Gómez, directora de la División Gestión de Activos y Pasivos, Celia Alpízar Paniagua, secretaria general interina, Maribel Lizano Barahona, subauditora interna, Pablo Villalobos González, director interino del Departamento Gestión de Riesgos y Cumplimiento, adscrito a la Junta Directiva, y Mariano Segura Ávila, asesor de la Presidencia del Banco Central.

ARTÍCULO 1. *Constancia de: a) reunión de trabajo, b) participación remota, c) inasistencias y d) tardías.*

Se deja constancia de que esta sesión ordinaria inició a las dieciocho horas con cuarenta y tres minutos debido a que los miembros de la Junta Directiva realizaron una reunión de trabajo desde las diecisiete horas y hasta las dieciocho horas con cuarenta minutos, esto con el fin de analizar temas relacionados con el quehacer de la Autoridad Monetaria.

Por otro lado, se deja constancia de que esta sesión ordinaria se realizó con la participación del señor Róger Madrigal López, quien se encontraba en el despacho de la Presidencia del Banco Central de Costa Rica y la participación remota de los señores: Marta Soto Bolaños, Silvia Charpentier Brenes, Max Soto Jiménez, Jorge Guardia Quirós y Juan Andrés Robalino Herrera, integrantes de la Junta Directiva, en cumplimiento de los requisitos de seguridad jurídica y tecnológica señalados por la Procuraduría General de la República en su dictamen C-298-2007, del 28 de agosto de 2007, así como lo indicado por la División Asesoría Jurídica del Ente Emisor, en el oficio AJ-482-2008, del 22 de julio de 2008, relativos a sesiones virtuales de juntas directivas de entidades públicas.

También, participaron virtualmente los señores: Hazel Valverde Richmond, Iván Villalobos Valerín, Alonso Alfaro Ureña, Bernardita Redondo Gómez, Celia Alpízar Paniagua, Maribel Lizano Barahona, Pablo Villalobos González y Mariano Segura Ávila.

Los señores Nogui Acosta Jaén, ministro de Hacienda, y Henry Vargas Campos, director de la División de Análisis de Datos y Estadísticas, no participaron en esta oportunidad. El segundo de ellos en virtud de que debió atender una reunión del Consejo Directivo del INEC. Además, los señores Pablo Villalobos González y Mariano Segura Ávila, se incorporaron tarde a la sesión, sus ingresos se consignan en el artículo 5 de esta acta.

Cabe destacar que los medios telemáticos del Banco Central de Costa Rica permitieron una comunicación integral y simultánea por medio del vídeo, audio y datos, bajo el principio de colegialidad y simultaneidad citados en el dictamen antes mencionado.

Por último, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56, de la *Ley General de la Administración Pública*, Ley 6227, los miembros de la Junta Directiva verificaron que la

1 grabación de la sesión se encontraba en curso. Al respecto se transcribe lo siguiente:

2
3 **“SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

4 Buenas tardes. Damos inicio a la sesión ordinaria 6231-2025, de hoy martes 14 de enero 2025. Por
5 favor, les solicito que verifiquen que en sus equipos hay una grabación en estos momentos. Doña
6 Marta, don Max, don Juan, doña Silvia, don Jorge y mi persona. Los seis miembros atestiguamos
7 que, efectivamente, hay una grabación en curso.”

8
9 **ARTÍCULO 2.** *Aprobación del orden del día.*

10
11 De inmediato, los miembros de la Junta Directiva entraron a conocer el orden del día.
12 Sobre este asunto, se transcribe lo siguiente:

13
14 **“SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

15 Iniciaría con la aprobación del orden del día. No tengo ningún cambio al orden propuesto. Entonces,
16 si alguien tiene alguna observación, por favor que lo indique, si no lo aprobaríamos.

17
18 **SR. MAX SOTO JIMÉNEZ:**

19 Perdón, no sé si el orden está... si estaba primero el punto de los lineamientos. Si así fuera, tal vez
20 pasarlo para cuando se incorporen Mariano y Pablo.

21
22 **SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

23 Perfecto. Sí, tiene sentido. Estaríamos de acuerdo con proceder con el orden del día. Lo que está
24 como asunto 3.1 pasarlo como último punto de la agenda del día de hoy, como último asunto, no
25 punto, último asunto de la agenda del día de hoy. ¿Estaríamos de acuerdo con eso? Don Juan, doña
26 Marta, don Max, doña Silvia, don Jorge, mi persona. Cambio aprobado”.

27
28 La Junta Directiva, con base en los comentarios y observaciones hechas en esta
29 oportunidad,

30
31 **convino en:**

32
33 aprobar el orden del día, modificándolo en el siguiente sentido:

- 34
35 1. Adicionar, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4, artículo 54, de la *Ley General de la*
36 *Administración Pública*, Ley 6227, los comentarios sobre la reforma al Reglamento del Comité
37 de Riesgos y Cumplimiento, las sesiones que se deben llevar a cabo durante el año y el
38 nombramiento pendiente en el Comité de Auditoría.
39
40 2. Conocer el asunto 3.1 relacionado con la continuación del análisis de los lineamientos para la
41 selección de candidatos para ser miembros del Conassif, después de analizar el tema 4.2,
42 referente al análisis jurídico del recurso de revocatoria interpuesto contra el acuerdo de Junta
43 Directiva JD-6212/10 del 30 de setiembre de 2024.
44

45 **ARTÍCULO 3.** *Aprobación del proyecto de acta de la sesión 6230-2025.*

46
47 Los miembros de la Junta Directiva entraron a conocer el asunto relativo a la
48 aprobación del acta de la sesión 6230-2025, celebrada el 9 de enero de 2025.
49

De la discusión suscitada en torno a este tema, se transcribe lo siguiente:

“SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Ahora iríamos a la aprobación del proyecto de acta del jueves 9 de enero, de la sesión 6230-2025. Yo la leí. Hay dos errores de mi parte, se van a quedar así, no los voy a cambiar, son errores materiales. Uno que dije ‘acta’ cuando debí haber dicho ‘agenda’, y otro cuando dije que la convocatoria para la Asamblea Legislativa era para ‘22 de diciembre’ y es para el ‘22 de enero’, eso así se queda. Bueno, que quede en la grabación del día de hoy que reconozco esos errores para que se corrija, no tiene mayor consecuencia.

No sé si alguien más tiene algo más que decir de la agenda, perdón, del acta de la sesión 6230. Ven los errores. Los que estemos de acuerdo, por favor, levantemos la mano para aprobarla. Don Juan, doña Marta, don Max, doña Silvia, don Jorge, mi persona. Aprobado el proyecto de acta de la sesión 6230-2025”.

Analizado el tema, la Junta Directiva

resolvió:

aprobar el acta de la sesión 6230-2025, celebrada el 9 de enero de 2025, cuyo proyecto digital se distribuyó con anterioridad a los miembros de la Junta Directiva del Banco Central.

ARTÍCULO 4. *Comentarios sobre la reforma al Reglamento del Comité de Riesgos y Cumplimiento, las sesiones que se deben llevar a cabo durante el año y el nombramiento pendiente en el Comité de Auditoría.*

De inmediato, el señor **Max Soto Jiménez**, integrante de la Junta Directiva, se refirió a la reforma que debe realizarse en el Reglamento del Comité de Riesgos y Cumplimiento, así como a las sesiones que se deben realizar durante el año. Por su parte, el señor **Róger Madrigal López**, presidente del Banco Central, comentó acerca del nombramiento pendiente de un miembro para el Comité de Auditoría.

Sobre el particular, se transcribe lo siguiente:

“SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Asuntos de la Auditoría Interna, ¿doña Maribel?

SRA. MARIBEL LIZANO BARAHONA:

No señor, gracias.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Doña Hazel, ¿asuntos de la Gerencia?

SRA. HAZEL VALVERDE RICHMOND:

No, ninguno, don Róger. Muchas gracias.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

En asuntos de miembros de Junta Directiva, ¿algo? Adelante, don Max.

SR. MAX SOTO JIMÉNEZ:

Tal vez, nada más para... bueno ahorita no está Pablo, pero tal vez para que se tome nota y se retome el tema de la reforma al Reglamento del Comité de Riesgos, de manera que pueda quedar integrado nuevamente y seguir cumpliendo con las sesiones que está obligado a llevar anualmente. Nada más, para que se tenga en cuenta eso y tal vez en una próxima sesión pueda retomarse el tema de esa modificación reglamentaria. Gracias.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Perdón, don Max, me parece que ese tema del Comité de Riesgos y por lo que me dijeron hace un momento, con la salida de don Miguel, queda también el Comité de Auditoría desconvocado, desintegrado. Entonces, eventualmente, ojalá muy pronto, incluir un asunto en agenda del nombramiento, ¿sería del tercer miembro de auditoría?

SR. MAX SOTO JIMÉNEZ:

No, es que en auditoría se había modificado ya el reglamento para que fueran dos, si mal no recuerdo, mientras se nombraba, creo que se modificaba la ley, con el nombramiento del sexto miembro si mal no recuerdo, pero Marta tal vez está más enterada de eso.

SRA. MARTA SOTO BOLAÑOS:

Más bien, tal vez Maribel si me ayuda. Yo creo que nosotros teníamos un cambio en el reglamento y era que podíamos sesionar con dos miembros, pero creo que la conformación tenía que ser de tres miembros, por eso fue que don Jorge se ofreció a participar del Comité de Auditoría porque si no íbamos a estar desintegrados. Entonces, está haciendo falta con la salida de Miguel, está haciendo falta un tercer miembro, aun cuando por alguna razón podemos sesionar solo dos, si alguno no puede, pero sí tiene que estar conformado, porque es que así lo dice, ¿verdad Maribel?

SRA. MARIBEL LIZANO BARAHONA:

Sí señora. Exactamente como usted lo está diciendo, el Comité de Auditoría tiene que estar conformado por tres miembros, pero puede sesionar con dos. Don Jorge había accedido a formar parte del Comité hasta diciembre del año anterior, nos había comentado él. Entonces, tendrían que consultarle si gusta seguir en el Comité y si no, entonces reintegrarlo con los dos miembros que harían falta, o si don Jorge Guardia está gustoso de volver a participar, entonces, solamente nombrar el miembro que nos haría falta e incluso, nombrar el presidente, porque don Miguel ocupaba el cargo de presidente del Comité.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Muchas gracias doña Maribel. Don Jorge le entendí a usted, por su lenguaje corporal, que usted estaría dispuesto a continuar colaborándonos en el Comité de Auditoría. Lo que nos haría falta es un miembro y ahí le voy a pedir a don Juan Robalino que nos ayude.

Yo no sé, tal vez, doña Marta, para no hacerlo aquí tan extenso, por qué no se ponen de acuerdo y usted le habla, qué es el Comité y cómo funciona, qué es lo que se hace, por qué lo hacemos. En realidad, eso forma parte de las buenas prácticas que se conocen. No estamos obligados por ley, pero ya el Banco tomó la decisión desde hace tiempo de funcionar con un Comité, de hecho, sé que de las reformas que se quieren hacerle a la ley del Banco es que quede por ley que hay un Comité de Auditoría. Pero no abramos esa discusión aquí, sino que usted le da una inducción, doña Marta, ¿usted podría?

SRA. MARTA SOTO BOLAÑOS:

1 Sí, claro. Claro que sí. Entonces, nos ponemos de acuerdo, Juan”.

2
3 **Se dio por recibido.**

4
5 **ARTÍCULO 5.** *Asunto confidencial. Nombramiento de un asesor técnico para procesos administrativos.*

6
7 *Se deja constancia de que el asunto al que refiere el presente artículo es de índole*
8 *confidencial de conformidad con lo establecido en los artículos 272 y 273 de la Ley General de la*
9 *Administración Pública, Ley 6227. Asimismo, que a las dieciocho horas con cincuenta minutos*
10 *se conectaron a la sesión los señores Pablo Villalobos González, director interino del*
11 *Departamento de Riesgos y Cumplimiento, y Mariano Segura Ávila, asesor de la Presidencia del*
12 *Banco Central.*

13
14 **ARTÍCULO 6.** *Análisis jurídico del recurso de revocatoria interpuesto contra el acuerdo de Junta*
15 *Directiva JD-6212/10 del 30 de setiembre de 2024.*

16
17 Acto seguido, la Junta Directiva entró a analizar el oficio DAJ-CJ-PR-0023-2024,
18 del 11 de diciembre de 2024, por cuyo medio el área de Investigación y Desarrollo Normativo,
19 adscrita a la División Asesoría Jurídica, remite el análisis jurídico del recurso de revocatoria
20 interpuesto contra el acuerdo de Junta Directiva JD-6212/10 del 30 de setiembre de 2024.

21
22 De este asunto, se transcribe lo siguiente:

23
24 **“SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

25 El segundo, el siguiente asunto sería, entiendo que no es confidencial, pero es un análisis jurídico
26 de la revocatoria interpuesta contra el acuerdo de Junta Directiva 6212 del 30 de setiembre del 2024.
27 Entiendo, don Iván que es usted, eso sí es totalmente suyo, ahí no me meto.

28
29 **SR. IVÁN VILLALOBOS VALERÍN:**

30 Sí señor.

31
32 **SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

33 Adelante.

34
35 **SR. IVÁN VILLALOBOS VALERÍN:**

36 Tengo una presentación de cinco filminas, de cuatro filminas, nada más para guiarnos. Voy a
37 compartirla. Perdón. ¿Dónde está para presentar? Se me perdió, no sé cómo lo puedo proyectar, no
38 lo encuentro.

39
40 **SRA. CELIA ALPÍZAR PANIAGUA:**

41 Don Iván, si quiere, si gusta me la pasa por acá, por Webex y yo la proyecto.

42
43 **SR. IVÁN VILLALOBOS VALERÍN:**

44 Ya se la voy a mandar.

45
46 **SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

47 Donde dice, ¿lo tiene en español o lo tiene en inglés, el menú?

48
49 **SR. IVÁN VILLALOBOS VALERÍN:**

1 No, en español, pero lo que tengo es la... Ah es que tengo que ir a más bien en Webex es donde
2 tengo que compartir.

3

4 **SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

5 Es en Webex. En esta sesión donde dice compartir, debe estar al pie de página y luego se le abre
6 una ventanita y otra vez tiene que darle compartir.

7

8 **SR. IVÁN VILLALOBOS VALERÍN:**

9 Sí señor, ya ahora sí, ya lo estoy viendo, nada más déjenme para poner la presentación en otra
10 pantalla para poder compartirla.

11

12 **SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

13 Muy bien, ahí se ve. Muy bien, se ve muy bien. Exacto.

14

15 **SR. IVÁN VILLALOBOS VALERÍN:**

16 Gracias. Bueno, se trata efectivamente de conocer por parte de esta Junta Directiva del recurso de
17 revocatoria que don Pablo Villa Michel interpuso en contra del acto final del procedimiento, del
18 reclamo administrativo que él hizo y que fue rechazado en ese acto final tomado por la Junta
19 Directiva del Banco Central. En el antecedente, dos, tres antecedentes es de que don Pablo Villa
20 Michel, en julio de 2024, interpone ante esta Junta Directiva un reclamo para el pago de supuestas
21 diferencias salariales entre el puesto de director de departamento que él ejerció cuando era
22 funcionario del Banco Central y el director de división, esto por cuanto él estima que sus funciones
23 eran las de un director de división y no un director de departamento.

24

25 Además, obviamente si procede este reconocimiento, lo que pide es que se haga un ajuste de los
26 aportes a la Asociación Solidarista que están relacionados con los ingresos de los funcionarios y,
27 por último, el pago de intereses de indexación correspondiente de las diferencias apuntadas. La
28 Asesoría Jurídica, en su momento, también, conoció de este reclamo, hizo un análisis y le propuso
29 a esta Junta Directiva el rechazo de la solicitud planteada, básicamente, porque esa propuesta de
30 reclasificación o la propuesta de reclasificación del señor Villa Michel, si bien es cierto, se hizo un
31 estudio, nunca fue aprobado o conocido formalmente por la Junta Directiva.

32

33 Entiendo como que no lo vio, este estudio está, no lo terminó de ver, y que por eso nunca se tomó
34 una decisión sobre esta situación. Y con base en ello, el pasado 26 de setiembre del 2024, el acto
35 final fue precisamente rechazar esta solicitud del señor Villa Michel. El 2 de octubre pasado,
36 también el señor Villa Michel ante ese rechazo, lo que interpone es un recurso de revocatoria contra
37 lo resuelto, en esa gestión, el cual tiene que ser analizado, bueno fue analizado por nosotros y tiene
38 que ser decidido por ustedes. En resumen, lo que dice este recurso de revocatoria, básicamente es
39 de que el rechazo que hizo la Junta Directiva es que porque no valoró ni aprobó la reclasificación
40 de su puesto de director de división, de su puesto en relación con el puesto director de división,
41 perdón, y que esa motivación más bien es lo que le da como la razón a él, porque su reclamo es que
42 precisamente no se hizo esa valoración y eso le produjo una inequidad en su salario.

43

44 Además, argumenta que con esto el Banco Central desconoce responsabilidades que, de hecho, él
45 dice que ejercía cuando era funcionario del Banco Central, porque él desarrollaba funciones de
46 director de división. Y que esta falta de acción administrativa del banco para evaluar su situación,
47 no puede ser una justificación para rechazar su reclamo. Luego, también reclama que el Banco
48 Central no hizo la evaluación de la procedencia de la reclasificación, a pesar de que internamente

1 se identificó la necesidad de hacerlo, y nos acusa o acusa al banco de una inercia administrativa que
2 perjudicó sus derechos como trabajador.

3
4 En resumen, los argumentos del recurso de revocatoria, lo que indican es que él como funcionario
5 ejecutó funciones equiparables a un director de división y que por eso la Administración le
6 recomendó a la Junta Directiva reclasificar el puesto, pero que, al no haberlo hecho, afectaban sus
7 derechos laborales. Esto es básicamente lo mismo que dijo don Villa Michel en su primera gestión.
8 Con base en todo ello, lo que solicita es que la Junta Directiva reconsidere su postura, revoque el
9 acuerdo que tomó, básicamente, rechazó su reclamo y apruebe sus pretensiones.

10
11 El análisis jurídico que se hace de este recurso dice que, en resumen, es que efectivamente los
12 argumentos de fondo de este recurso son iguales a los que ya habían sido expuestos en su momento
13 y que fueron conocidos y rechazados por la Junta Directiva con fundamento o con sustento en el
14 criterio jurídico que nosotros le proporcionamos. Y reiteramos de que hay una confusión, nos parece
15 que hay una confusión de parte del recurrente, de dos instrumentos diferentes que se aplican en las
16 relaciones de empleo público.

17
18 Uno es el derecho que tiene todo funcionario a una reasignación de puestos cuando la propia
19 administración de forma consciente le ha requerido que efectúe tareas y actividades propias de un
20 cargo superior a los que él está nombrado. Y el otro es el derecho a las diferencias salariales derivado
21 de un principio de igualdad, el principio de igualdad constitucional, del cual se deriva la igualdad
22 salarial, que también se conoce como equidad salarial. En estos temas, el Banco Central tiene
23 regulación expresa de cómo se debe de actuar administrativamente cuando se dé una situación
24 similar.

25
26 Pero, el 48, de nuestro *Reglamento Autónomo de Servicios*, dice que ningún servidor o colaborador
27 debe realizar de manera permanente labores diferentes a las que previamente se han establecido
28 para su puesto de servicio, e incluso, impone una sanción o una calificación de falta grave, si se
29 llega a infringir esta regla y el artículo 49 indica que 'la Junta Directiva es la competente para
30 conocer y decidir las propuestas de clasificación y evaluación de puestos que la Gerencia del Banco
31 le debe someter a su conocimiento'.

32
33 En resumen, el Banco no admite y por eso, incluso hasta castiga, las faltas graves se castigan con
34 suspensiones sin goce de salario, o incluso, hasta el despido. Entonces, se castiga a quien permita
35 que un funcionario ejecute funciones diferentes a las previstas en su, conforme a su perfil de puesto
36 y, por otro lado, ninguna reasignación o reclasificación de un puesto en el Banco Central, de forma
37 ascendente, se puede ejecutar o reconocer si no tiene la aprobación previa de la Junta Directiva.

38
39 Otros elementos que inciden acá, también se indicaron en el pasado criterio, es que actuar de la
40 forma en que está solicitando el señor Villa Michel, sería infringir principios de legalidad y sobre
41 todo, legalidad presupuestaria que impiden que el Banco Central reconozca diferencias salariales a
42 funcionarios, si su puesto no ha sido formalmente reasignado así, en forma ascendente y no se ha
43 hecho la presupuestación de los recursos financieros necesarios para hacerle frente a ese incremento
44 en el gasto.

45
46 Esto, todo esto, o al menos la idea de que las diferencias salariales que pudieran haber entre un cargo
47 y otro son improcedentes a menos de que haya una aprobación previa de la Administración, en ese
48 caso la Junta Directiva, está recogido en jurisprudencia de la Sala II de la Corte Suprema de Justicia.
49 Aclarando nada más, de que esta es la Sala que conoce los temas laborales. Es la máxima autoridad

1 judicial en el país que conoce los temas laborales y por eso, es de que es tan importante ese tipo de
2 resoluciones para sustentar la posición del criterio de la Asesoría Jurídica.

3
4 Dado lo anterior, dado que la Junta Directiva del Banco Central, no aprobó ninguna reasignación
5 del puesto ocupado por el señor Villa Michel, tampoco conocemos que haya prueba que
6 efectivamente realizó estas funciones de director de división. Recordemos que esta persona en
7 principio, cuando ocupó el cargo de director del Departamento de Riesgos, si no me equivoco, se
8 hizo a raíz de todo un conocimiento, todo un proceso de elaboración de perfil, etcétera, donde lo
9 que el resultado fue su ubicación como director de departamento, por eso es que tenía que revisarse
10 ante las nuevas situaciones que él alegaba. Entonces, no hay algo así que pruebe claramente y en
11 todo caso, era una cuestión que ustedes debieron haber revisado y no lo hicieron.

12
13 Segundo, no se considera que el presente asunto se haya violentado el derecho de igualdad salarial,
14 que está argumentando el recurrente y, con base en normas específicas de la *Ley General de*
15 *Administración Pública* que tienen que ver con los ya mencionados principios presupuestarios, el
16 principio de legalidad y las dos normas del *Reglamento Autónomo de Servicios* que más bien
17 prohíben ese tipo de situaciones en el Banco, la recomendación que hace la Asesoría Jurídica a esta
18 Junta Directiva es, confirmar el acuerdo que fue recurrido y rechazar por el fondo el recurso de
19 revocatoria interpuesto por el señor Villa Michel y dar por agotada la vía administrativa.

20
21 Entonces, conforme a ello, se les presentó, o se les está presentando a ustedes un borrador de acuerdo
22 que básicamente dice esto que les acabo de, en forma resumida, explicar. Esto sería todo, voy a
23 quitar la presentación para, si tienen dudas o consultas con mucho gusto las atendemos.

24
25 **SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

26 Muchas gracias, don Iván. Pregunto a los compañeros de Junta, si tienen consultas, comentarios,
27 observaciones.

28
29 Observo que no, entonces, lo que correspondería es aceptar la recomendación de la Administración;
30 lo sustantivo es básicamente, aprobar tres cosas: uno es que se confirma el acuerdo recurrido y se
31 rechaza por el fondo el recurso de revocatoria interpuesto, se da por agotada la vía administrativa y
32 por último se debería notificar al recurrente.

33
34 Los que estemos de acuerdo con eso, por favor, levantamos la mano. Don Jorge, doña Marta, don
35 Max, doña Silvia, mi persona. Precisamente, por economía procesal, me parece que lo procedente
36 en este caso es darle firmeza. Los que estemos de acuerdo con la firmeza, levantemos la mano. Don
37 Jorge, doña Marta, don Max, doña Silvia, don Juan Robalino, no lo mencioné antes, pero está de
38 acuerdo ahora y mi persona. Seis miembros presentes, los seis aceptamos la... acogemos la
39 recomendación de la Administración y aprobamos, le damos firmeza al acuerdo recién aprobado.
40 Entonces, queda aprobado en firme. Muchísimas gracias”.

41
42 Analizado el tema, la Junta Directiva con base en la información conocida en esta
43 oportunidad, en los comentarios que se consignan literalmente en la parte expositiva del presente
44 artículo y

45
46 **al considerar que:**

47
48 I. El 24 julio 2024, el señor Pablo Villa Michel Morales, exfuncionario del Banco Central,
49 presentó ante esta Junta Directiva, el reclamo de diversos extremos laborales: diferencias

1 salariales entre el puesto de director de departamento y director división, así como el
2 reconocimiento de los aportes a la Asociación Solidarista; además, el monto por intereses y la
3 indexación correspondiente de las diferencias apuntadas.

4
5 II. El día 26 de julio de 2024, mediante oficio SGE-0088-2024, con fundamento en el artículo 18
6 del acta de la sesión 5275-2024, celebrada el 19 de abril de 2024, la Secretaría de la Junta
7 Directiva traslada dicho reclamo a la División de Asesoría Jurídica para el trámite
8 correspondiente.

9
10 III. Mediante oficio DAJ-CJ-0115-2024 fechado 12 de septiembre de 2024, la División Jurídica del
11 BCCR emite dictamen técnico jurídico recomendando a la Junta Directiva de la Entidad el
12 rechazo de la solicitud planteada por el señor Villa Michel Morales, por lo que, el citado órgano
13 colegiado, actuando con fundamento en dicho informe, resolvió en el artículo 10 del acta de la
14 sesión 6212-2024, celebrada el 26 de setiembre del 2024, rechazar la solicitud del señor Pablo
15 Villa Michel Morales. Este acto fue notificado al reclamante mediante correo electrónico de
16 fecha 30 de setiembre de 2024.

17
18 IV. El 2 de octubre de 2024, el señor Pablo Villa Michel interpuso recurso de revocatoria en contra
19 del acto tomado por la Junta Directiva del BCCR, según lo indicado en el considerando anterior,
20 el cual nuevamente fue remitido al conocimiento de la Asesoría Jurídica de este banco, a efecto
21 de que se sirviera analizar las recomendaciones del caso y presentar al conocimiento de esta
22 Junta Directiva el respectivo informe, todo ello con fundamento en el acuerdo tomado en el
23 artículo 18 del acta de la sesión 5275-2006, celebrada el 19 de abril de 2006.

24
25 V. Mediante oficio DAJ-CJ-PR-0023-2024, el Área de Investigación y Desarrollo Normativo de
26 la DAJ, emitió el dictamen respectivo, relacionado con el citado recurso de revocatoria y cuyo
27 análisis es, en resumen, el siguiente:

28
29 - Los argumentos vertidos en el escrito de interposición del recurso de revocatoria vienen a
30 ser una reiteración de los argumentos de fondo ya expuestos en el libelo del reclamo inicial,
31 que no evidencian, desde el punto de vista jurídico, que lleve razón el recurrente en los
32 argumentos que sustentan la citada impugnación, siendo por el contrario que, tal y como lo
33 expuso en su oportunidad esa asesoría jurídica y así lo avaló la Junta Directiva en el acuerdo
34 impugnado, el recurso de revocatoria resulta improcedente e infundado.

35
36 - El demandante confunde dos instrumentos claramente diferenciados que se aplican a las
37 relaciones de empleo público: por un lado, el derecho que tiene todo funcionario público a
38 la reasignación de su puesto cuando es la propia Administración la que está de acuerdo con
39 que un funcionario efectúe tareas y actividades propias de un puesto superior no
40 correspondientes a las de aquel en el que se está nombrada y por lo tanto es la misma
41 Administración la que colocó a ese funcionario en una situación de ejercicio de funciones
42 de un puesto superior. En este caso, el funcionario tiene derecho de exigir, incluso
43 judicialmente, la reasignación de su puesto. Por el otro, el derecho a las diferencias
44 salariales, derivado del derecho a la igualdad salarial, también conocido como principio de
45 equidad salarial, instrumentos regulados en los artículos 38 al 50 del RAS, bajo la titulación
46 “Capítulo V. Del sistema de clasificación y valoración de puestos”.

47
48 - Cita los artículos 48 y 49 del RAS, según los cuales se castiga severamente al jerarca
49 administrativo que permita a un funcionario ejecutar funciones diferentes a las previstas

1 para su puesto y, ninguna reasignación de puesto ascendente se puede ejecutar sin la
2 aprobación de la Junta Directiva, los cuales relaciona con el principio de legalidad en
3 general y al principio de legalidad presupuestaria en particular, los cuales le vedan, en este
4 caso al Banco Central de Costa Rica, la posibilidad de reconocer diferencias salariales a un
5 funcionario si su puesto no ha sido formalmente reasignado ascendentemente y se ha
6 presupuestado el recurso financiero necesario para hacerle frente al incremento que ese
7 gasto significa.

8
9 - Señala que ese razonamiento lógico jurídico es el que llevó a la Sala Segunda de la Corte
10 Suprema de Justicia a sentar el principio de la improcedencia del pago de diferencias
11 salariales cuando una administración no ha aprobado los estudios técnicos
12 correspondientes, tal como se consignó en un asunto idéntico al presente, el cual se resolvió
13 mediante el voto N° 02082 – 2021 de las 09:45 horas del 10 de setiembre de 2021, en el
14 que se literalmente se dijo: “No es procedente disponer ninguna reasignación en particular,
15 con el pago de alguna diferencia, pues ello solo es posible hacerlo cuando se demuestra
16 que un servidor ocupa un puesto con tareas que corresponden al de un nivel superior y está
17 ocupando uno de menos grado. Además, en el caso no se ha precisado algún puesto que
18 permita hacer la comparación a efecto de determinar si procede la reasignación. Esta es
19 una tarea técnica que sólo se puede trasladar a la jurisdicción en caso de renuencia o de
20 inconformidad con la actividad administrativa, demostrando que las tareas realizadas
21 corresponden efectivamente al puesto superior que ya existe”.

22
23 - Concluye, con base en la normativa legal aplicable, específicamente los artículos 11 de la
24 Ley General de la Administración Pública, 176 y 180 de la Constitución Política, artículos
25 48 y 49 del RAS, que no se observa que en el presente asunto exista motivo alguno para
26 variar lo resuelto previamente, por cuanto no hubo una aprobación previa por parte de la
27 Junta Directiva del BCCR para reasignar el puesto ocupado por el señor Villa Michel, como
28 tampoco se observó por ausencia de pruebas, que las funciones que realizó efectivamente
29 correspondieran con las funciones de un director de división. Ni consta, tampoco,
30 documento oficial emitido por la Junta Directiva del BCCR asignándole oficialmente
31 funciones de director de división, ni se cuenta con solicitud formal presentada por el
32 administrado solicitando la reasignación de su puesto, todo lo cual evidencia cierta
33 complicidad de su parte para que las cosas se mantuvieran como estaban durante 9 años y
34 1 mes, y que por todo lo anterior, no se considera que en el presente asunto se haya
35 violentado el derecho a la igualdad salarial del recurrente, quien además, hace una lectura
36 descontextualizada del fallo constitucional que desarrolla en su defensa, por cuanto dicho
37 fallo, al declarar sin lugar la acción de inconstitucionalidad interpuesta contra la Sala
38 Segunda por la reiteración de sus fallos, más bien vino a confirmar la jurisprudencia
39 reiterada de la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia, conforme a la cual, se niega
40 el pago de diferencias salariales en casos como el presente.

41
42 - Recomienda confirmar el acuerdo recurrido y rechazar por el fondo el recurso de
43 revocatoria interpuesto, dando por agotada la vía administrativa.

44
45 VI. Visto el análisis realizado por la División de Asesoría Jurídica del Banco Central de Costa Rica,
46 el cual se tiene como el fundamento técnico jurídico que soporta la siguiente decisión, esta Junta
47 Directiva considera que se debe confirmar el acuerdo recurrido y rechazar por el fondo el
48 recurso de revocatoria interpuesto, dando por agotada la vía administrativa.

49

dispuso por unanimidad y en firme:

1. Confirmar el acuerdo recurrido en el artículo 10 del acta de la sesión 6212-2024, celebrada el 30 de setiembre de 2024, así como rechazar por el fondo el recurso de revocatoria interpuesto por el señor Pablo Villa Michel Morales.
2. Dar por agotada la vía administrativa.
3. Notificar al señor Pablo Villa Michel Morales de la resolución al medio señalado en su solicitud.

Comunicar a: Presidente del Banco, señor Pablo Villa Michel Morales (c.a: Gerencia, Auditoría Interna, División Asesoría Jurídica).

ARTÍCULO 7. *Continuación del análisis de los lineamientos para la selección de candidatos para ser miembros del Conassif.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del acta de la sesión 6230-2025, celebrada el 9 de enero de 2025, la Junta Directiva continuó con el análisis de los lineamientos para la selección de candidatos para ser miembros del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero. Sobre el particular se transcribe lo siguiente:

“SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Ahora, pasaríamos al asunto... dijimos que era el último asunto de la agenda, que era continuar el análisis de los lineamientos para la recepción de candidatos para ser miembros del Conassif. A los miembros de la Junta, durante los días anteriores, se les ha hecho llegar un texto que nos hemos intercambiado versiones, en el que entiendo que existe acuerdo.

No sé si alguien quiere tomar la palabra para aclarar algo más, si no, procederíamos. ¿No sé si quieren verlo? Doña Marta.

SRA. MARTA SOTO BOLAÑOS:

Róger, ya yo revisé el documento con base en todas las observaciones que se hicieron y lo último que discutimos. Y yo, sugeriría un pequeño cambiecito que es en los casos de excepción, la aprobación por mayoría calificada, pero dice ahí ‘dos terceras partes de los miembros presentes’. Yo lo que diría es que es dos terceras partes de la Junta Directiva, ¿no sé si eso era lo que acordamos? Es que quedó como de los miembros presentes y me pareció a mí que era de la Junta Directiva, para que sea realmente mayoría calificada.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Sí, creo que habíamos dicho mayoría calificada de la Junta Directiva. Creo que la intervención original en la semana pasada, don Jorge Guardia hablaba también de ese concepto de mayoría calificada de la Junta.

Don Jorge, yo no sé si usted quiere, que es el papá de la idea, decir algo.

SRA. MARTA SOTO BOLAÑOS:

Perdón, entonces, sería el único cambiecito ahí que sugeriría y por lo demás, está conforme a lo que los compañeros y yo habíamos solicitado.

1 **SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

2 Don Jorge.

3

4 **SR. JORGE GUARDIA QUIRÓS:**

5 Estoy de acuerdo también.

6

7 **SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

8 Muy bien. ¿Alguien más?

9

10 Entonces, dado que hay conocimiento del texto que lo tenemos en... lo tuvimos para nuestro análisis
11 y ahora se presenta nuevamente, someto a votación dichos lineamientos. Los que estemos de
12 acuerdo, por favor, levantemos la mano. Don Jorge, doña Marta, don Max, doña Silvia, don Juan,
13 mi persona. Esto es un asunto para... adelante don...

14

15 **SR. IVÁN VILLALOBOS VALERÍN:**

16 Don Róger, nada más, recuerde, no solo son lineamientos, hay muchos acuerdos ahí previos.

17

18 **SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

19 Sí, es el borrador de acuerdo que tiene los lineamientos, está bien.

20

21 **SR. IVÁN VILLALOBOS VALERÍN:**

22 *Okey.*

23

24 **SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

25 Muchas gracias, don Iván. Yo no sé, Pablo, si usted quiere, por lo menos leer cuáles son los
26 acuerdos. Sí, porque son varias cosas, entonces, para que quede...

27

28 **SR. PABLO VILLALOBOS GONZÁLEZ:**

29 ¿Ven mi pantalla?

30

31 **SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

32 Sí, la vemos.

33

34 **SR. PABLO VILLALOBOS GONZÁLEZ:**

35 Sí, los acuerdos, son tres acuerdos. Nombrar a los señores Jorge Guardia y Marta Soto, para que
36 junto con don Róger Madrigal, presidente del Banco, conformen la Comisión de Nombramientos
37 para la...

38

39 **SRA. MARTA SOTO BOLAÑOS:**

40 Perdón, no se escucha bien.

41

42 **SR. PABLO VILLALOBOS GONZÁLEZ:**

43 Perdón. ¿Ahora sí?

44

45 **SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

46 Sí.

47

48 **SR. PABLO VILLALOBOS GONZÁLEZ:**

1 ‘Nombrar a los señores Jorge Guardia Quirós y Marta Soto Bolaños, para que junto al señor Róger
2 Madrigal, presidente del Banco Central, conformen la Comisión de Nombramientos para la
3 designación de miembros del Conassif, la cual funcionara de manera permanente. Dar por
4 finalizado...’

5
6 **SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

7 Don Pablo.

8
9 **SR. PABLO VILLALOBOS GONZÁLEZ:**

10 Sí, señor.

11
12 **SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

13 Tal vez, una aclaración. En realidad, este acuerdo ya se había tomado, la comisión para elegir los
14 miembros del Conassif, el concepto era más bien la conformación, lo que quedaba era una duda en
15 la redacción como quedó, entonces, esto es como confirmando lo que se había aprobado, me parece
16 que en el mes de octubre, noviembre del año pasado. No hay novedad en este acuerdo, es una mejor
17 redacción a lo que se había aprobado anteriormente. Perdón, continúe.

18
19 **SR. PABLO VILLALOBOS GONZÁLEZ:**

20 Lo otro es ‘dar por finalizado, a partir del 15 de enero del 2025 el proceso de recepción de ofertas
21 de candidatos para ser miembros del Conassif, que inició en diciembre 2023. Las ofertas recibidas
22 desde el inicio de este proceso y hasta el 15 de enero del 2025 y que no fueron seleccionadas,
23 formarán parte de un registro de eventuales candidatos que podrán ser invitados en procesos de
24 selección posteriores’.

25
26 Y, el tercer acuerdo es ‘aprobar los lineamientos para la selección de candidatos para ser miembros
27 del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, que se presentan a continuación’ y
28 que fue lo que ustedes discutieron ampliamente.

29
30 **SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

31 Perfecto, muchas gracias, ya eso le da precisión. Muchas gracias a don Iván por hacer la observación
32 para que quedara claro. Los que estemos de acuerdo con esos acuerdos, levantemos la mano. Don
33 Jorge, doña Marta, don Max, doña Silvia, don Juan, mi persona. Queremos darle firmeza, los que
34 estemos de acuerdo con la firmeza. Don Jorge, doña Marta, don Max, doña Silvia, don Juan, mi
35 persona. Aprobados los acuerdos dichos por don Pablo, con los lineamientos para la selección de
36 los precandidatos para ser miembros del Conassif, aprobados en firme.

37
38 No tengo ningún otro comentario, sino yo daría por terminado el asunto, ¿alguien quiere decir algo?
39 Entonces, doy por terminado, doña Celia, quite la grabación”.

40
41 Analizado el tema, con base en los comentarios y observaciones transcritas en esta
42 oportunidad,

43
44 **al considerar que:**

- 45
46 a. La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica (en adelante Junta Directiva o Junta
47 Directiva del BCCR), debe nombrar a cinco miembros del Consejo Nacional de Supervisión
48 del Sistema Financiero (en adelante Conassif), para conocer, principalmente, temas de la
49 Superintendencia General de Entidades Financieras (Sugef), Superintendencia General de

1 Valores (Sugeval) y de la Superintendencia de Pensiones (Supen), según lo establecido en el
2 artículo 169 de la *Ley Reguladora del Mercado de Valores, Ley 7732*.

3
4 b. Adicionalmente, de acuerdo con la *Ley Reguladora del Mercado de Seguros, Ley 8653*, entre
5 otros, en sus artículos 7, 8, 11, 14, 16, 17, 18, 19, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 35 y 50,
6 le corresponde al Conassif conocer temas de la Superintendencias General de Seguros
7 (Sugese).

8
9 c. Es potestad de la Junta Directiva del BCCR nombrar un miembro adicional en el Conassif
10 que, unido a los cinco miembros indicados, conocerán los asuntos relacionados con la
11 Superintendencia de Pensiones (Supen), según lo dispuesto en el artículo 35 de la *Ley Régimen*
12 *Privado de Pensiones Complementarias, Ley 7523*.

13
14 d. Según lo establecido en el artículo 18 del Reglamento Operativo de la Junta Directiva del
15 BCCR, aprobado por este Cuerpo Colegiado mediante el artículo 5 del acta de la sesión 6217-
16 2024, celebrada el 17 de octubre del 2024 y ajustado posteriormente con la fe de erratas,
17 acordada en el artículo 3 del acta de la sesión 6219-2024 del 24 de octubre de 2024, se creó
18 la Comisión de Nombramientos para la designación de miembros del Conassif, con el fin de
19 cumplir con lo establecido en los incisos anteriores.

20
21 e. Si bien en el artículo 6 del acta de la sesión 6222-2024, del 6 de noviembre del 2024, se aprobó
22 la conformación de la Comisión de Nombramientos para la designación de miembros del
23 Conassif, la redacción del acuerdo tenía el objetivo acotado para el caso de la sustitución de
24 la señora Laura Suárez Zamora, ante el vencimiento de su período como miembro del
25 Conassif¹. Dada esta situación, es necesario que se entienda que dicha Comisión debe existir
26 de manera permanente para atender los posibles nombramientos futuros que son de
27 competencia de la Junta Directiva del BCCR, ya sea por vencimiento del periodo, por renuncia
28 al cargo o cualquier otra circunstancia que se pudiera presentar.

29
30 f. El viernes 22 de diciembre de 2023 se anunció la apertura de un proceso público para que las
31 personas que consideraran que cumplían con las condiciones para ser miembro del Conassif
32 y que tuvieran interés en formar parte de dicho Consejo enviaran sus atestados al Banco
33 Central de Costa Rica, con el propósito de sustituir al señor Alberto Dent Zeledón. El proceso
34 de recepción de atestados anteriormente citado continúa abierto a la fecha, lo que ha permitido
35 la selección del sustituto del señor Dent Zeledón en su oportunidad y de otros miembros del
36 Conassif, que concluyeron su período durante el 2024.

37
38 **dispuso por unanimidad y en firme:**

39
40 I. Nombrar a los señores Jorge Guardia Quirós y Marta Soto Bolaños, para que, junto al señor
41 Róger Madrigal López, presidente del Banco Central, conformen la Comisión de
42 Nombramientos para la designación de miembros del Conassif, la cual funcionará de manera
43 permanente.

¹ "...dispuso por unanimidad y en firme:

conformar una Comisión de Nombramientos para la designación del miembro del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero debido al vencimiento de la señora Laura Suárez Zamora, como integrante de ese cuerpo colegiado, esto es, el 23 de enero del 2025. Dicha comisión se crea en línea con lo establecido en el literal a), del artículo 169, de la Ley Reguladora del Mercado de Valores, Ley 7732, del 27 de enero de 1998; y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento Operativo de la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica. Así las cosas, la citada comisión quedará integrada por los señores Róger Madrigal López, presidente del Banco Central de Costa Rica, Jorge Guardia Quirós y Marta Soto Bolaños, integrantes de la Junta Directiva."

1
2 II. Dar por finalizado, a partir del 15 de enero de 2025, el proceso de recepción de ofertas de
3 candidatos para ser miembros del Conassif, que inició en diciembre del 2023. Las ofertas
4 recibidas, desde el inicio de este proceso y hasta el 15 de enero del 2025, y que no fueron
5 seleccionadas, formarán parte de un registro de eventuales candidatos que podrán ser invitados
6 en procesos de selección posteriores.
7

8 III. Aprobar los Lineamientos para la selección de candidatos para ser miembros del Consejo
9 Nacional de Supervisión del Sistema Financiero que se presentan a continuación:

10
11 **“LINEAMIENTOS PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS PARA OCUPAR EL CARGO DE**
12 **MIEMBRO DEL CONSEJO NACIONAL DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO**
13

14 I. El proceso para la selección de candidatos que, eventualmente, podrán ser nombrados miembros del
15 Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (en adelante Conassif), se regirá de la
16 siguiente forma:

17
18 1. El Departamento de Secretaría General del Banco Central de Costa Rica (en adelante Secretaría),
19 deberá alertar a la Comisión de Nombramientos para la designación de miembros del Conassif (en
20 adelante la Comisión), con al menos seis meses de anticipación, sobre la finalización del período
21 de nombramiento de los miembros del Consejo, o cuando ese Consejo se desintegre por cualquier
22 otro motivo, con el objetivo de que la sustitución sea lo más oportuna posible.
23

24 2. Conocida la existencia de la vacante o de una próxima vacante en el Conassif, el presidente de la
25 Comisión solicitará a la Secretaría su colaboración para convocar a una reunión de la Comisión,
26 con el fin de iniciar el proceso de nombramiento del miembro del Conassif.
27

28 La Secretaría se encargará de que la discusión y los acuerdos que se tomen en las reuniones de la
29 Comisión, queden debidamente registrados.
30

31 3. Simultáneamente, esa misma presidencia comunicará a la Junta Directiva del BCCR el inicio del
32 proceso de nombramiento del miembro del Conassif y le solicitará la definición del perfil que
33 deberá cumplir, para lo cual la Junta Directiva del BCCR deberá valorar las distintas áreas de
34 especialización que el Conassif debe atender. Definido el perfil, la Junta Directiva del BCCR se lo
35 remitirá a la Comisión.
36

37 4. La Comisión definirá la metodología para la clasificación u ordenamiento de los candidatos a ser
38 miembros del Conassif, con el apoyo del Departamento de Gestión de Talento Humano del Banco
39 Central de Costa Rica.
40

41 5. En las reuniones de la Comisión se deben tomar, al menos, los siguientes acuerdos:

42
43 a. Solicitar a la administración del Banco, para que se difunda en diferentes medios (sitio web
44 del Banco, redes sociales, otros), la invitación para participar en el proceso para la selección
45 de candidatos a ocupar un cargo como miembro del Conassif. Esta invitación deberá
46 especificar, como mínimo, las referencias de las leyes donde se establecen los requisitos para
47 ser miembros de ese Consejo y las responsabilidades y funciones del Conassif.
48

49 Los interesados deberán enviar los atestados y referencias completas que permitan validar
50 los requisitos definidos en la ley y cualquier otra información que facilite valorar su
51 idoneidad para ocupar esa posición.
52

53 b. Establecer el plazo para la recepción de las ofertas.

1
2 c. Solicitar al Departamento de Gestión del Talento Humano su colaboración para que:

- 3
4 ▪ Verifique los atestados y referencias de los candidatos, así como las posibles
5 incompatibilidades e impedimentos dispuestos en el ordenamiento jurídico aplicable².
6 Este departamento solicitará la colaboración al Departamento de Gestión de Riesgos
7 y Cumplimiento, con el fin de verificar elementos que son de conocimiento de este
8 departamento.
9
- 10 ▪ Clasifique u ordene a los candidatos según la metodología definida por la Comisión,
11 y con los siguientes criterios³:
12

13 **Criterios obligatorios:**

- 14
- 15 i. Experiencia y conocimiento del funcionamiento y normativa que regula el sistema
16 financiero costarricense, en sus diferentes vertientes, a saber: intermediación
17 financiera, mercado de valores, mercado de seguros y sistema de pensiones.
18
- 19 ii. Conocimiento de los principios generales y regulaciones sobre los órganos
20 colegiados, contenidos ambos en la Ley General de Administración Pública, Ley
21 6227; y las “Normas de control interno para el Sector Público” (N-2-2009-CO-
22 DFOE, Contraloría General de la República).
23

24 **Criterios deseables:**

- 25
- 26 i. Experiencia y conocimiento en planificación estratégica y logro de objetivos.
27
- 28 ii. Conocimiento y experiencia en gestión integral de riesgos, tanto financieros como
29 no financieros.
30
- 31 iii. Experiencia en administración de personal, en comunicación y en gestión ante
32 medios de comunicación.
33
- 34 iv. Experiencia y conocimiento de los distintos componentes que conforman lo que se
35 ha denominado Industria Fintech, sus beneficios y riesgos para el funcionamiento
36 del sistema financiero tradicional.
37
- 38 v. Conocimiento de los denominados criptoactivos o criptomonedas, en particular, sus
39 eventuales efectos en el funcionamiento del sistema financiero nacional.
40
- 41 vi. Conocimiento y experiencia en gestión de proyectos.
42
- 43 vii. Cualquier otro criterio solicitado por la Junta Directiva que permita satisfacer el
44 perfil definido para el miembro del Conassif.
45

- 46 6. El Departamento de Gestión del Talento Humano, con base en un análisis fundamentado y de
47 conformidad con el marco normativo vigente y los criterios señalados anteriormente, presentará a
48 la Comisión una lista con los cinco candidatos mejor calificados. En caso de que sean menos de
49 cinco candidatos los que cumplan con los requisitos, se presentarán únicamente los que los

² Entre otros elementos, se debe valorar el cumplimiento de lo establecido en los artículos del 18 al 24 de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, Ley 7558.

³ El Departamento de Gestión del Talento Humano podrá solicitar a los oferentes la información adicional que considere necesaria, con el fin de valorar la idoneidad de los candidatos. El no cumplir con los que se indican como “criterios deseables” no imposibilita la valoración del candidato, lo que permite tener más información para el proceso de ordenamiento y selección.

1 cumplan.
2

3 Asimismo, como anexo al informe, presentará una lista con los demás candidatos, su respectiva
4 calificación y con aquellos que no cumplieron con alguno de los requisitos legales. Los candidatos
5 no seleccionados y que cumplan con los requisitos de ley, formarán parte de un registro de
6 eventuales candidatos que podrán ser invitados en procesos de selección posteriores.
7

8 7. La Comisión presentará a la Junta Directiva, en reunión de trabajo, la lista de candidatos
9 seleccionados. La Junta Directiva realizará una entrevista, en reunión de trabajo, a cada uno de los
10 tres primeros candidatos de la lista, para seleccionar el miembro del Conassif, para lo cual le
11 solicitará a la Secretaría la coordinación correspondiente. De no estar satisfecha con los candidatos
12 entrevistados, la Junta Directiva podrá entrevistar a los candidatos que considere apropiado, de
13 acuerdo con el orden de calificación.
14

15 8. La entrevista indicada en el numeral 7, será diseñada por la Comisión y aprobada por los miembros
16 de Junta Directiva. Esta entrevista se basará en los temas definidos en el numeral 5, inciso c, y en
17 cualquier otro tema que permita obtener el perfil deseado. Las entrevistas tendrán el mismo
18 contenido para todos los candidatos; después de las entrevistas los miembros de la Junta Directiva
19 harán una valoración del desempeño de cada entrevistado, donde se destaque los elementos que
20 cada uno considere relevantes, relacionándolos con el perfil correspondiente.
21

22 9. Posterior a las entrevistas, la Comisión presentará, en Sesión de Junta Directiva, con el apoyo de la
23 Secretaría General, un informe abreviado sobre el proceso y la recomendación correspondiente,
24 con base en la cual la Junta Directiva deliberará y nombrará al miembro del Conassif. El proceso
25 de selección finalizará al elegir uno de los candidatos entrevistados para ocupar el puesto de
26 miembro del Conassif.
27

28 10. Para el nombramiento del miembro del Conassif propuesto en la terna que, de conformidad con el
29 artículo 35 de la Ley Régimen Privado de Pensiones Complementarias debe remitir la Asamblea
30 de Trabajadores del Banco Popular y de Desarrollo Comunal al Banco Central para integrar a dicho
31 Consejo cuando conoce los temas de la Supen, la Comisión revisará que la citada terna cumpla con
32 los requisitos que prevé la ley y la remitirá a la Junta Directiva del BCCR para que ésta tome la
33 decisión. Para esto, de igual forma, solicitará la colaboración del Departamento de Gestión del
34 Talento Humano.
35

36 II. El proceso especificado en el lineamiento I, se aplicará cada vez que sea necesario nombrar uno o más
37 miembros del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, salvo en los siguientes casos
38 en que, en una votación calificada, con dos terceras partes de los miembros de Junta Directiva, y con
39 la debida justificación de cada voto, la Junta Directiva del BCCR decida hacer el nombramiento
40 directamente:
41

42 1. Cuando estime conveniente renovar el nombramiento del miembro que finaliza su periodo.
43

44 2. Cuando exista una situación que, a criterio fundamentado de la Junta Directiva, amerite un
45 nombramiento inmediato.
46

47 En los casos en que se haga un nombramiento sin la utilización del proceso indicado, se deberá corroborar,
48 como mínimo, que la persona seleccionada cumpla con lo dispuesto en las leyes pertinentes.”
49

50 **Comunicar a:** Presidente del Banco, (c.a: Gerencia del Banco, Auditoría
51 Interna, División Transformación y Estrategia).
52
53

1
2

A LAS 19:17 HORAS FINALIZÓ LA SESIÓN.

ÍNDICE:**ARTÍCULO 1**

Constancia de: a) reunión de trabajo, b) participación remota, c) inasistencias y d) tardías. Pág. 1

ARTÍCULO 2

Aprobación del orden del día. Pág. 2

ARTÍCULO 3

Aprobación del proyecto del acta de la sesión 6230-2025. Pág. 2

ARTÍCULO 4

Se dieron por recibidos los comentarios sobre la reforma al Reglamento del Comité de Riesgos y Cumplimiento, así como de las sesiones que se deben realizar durante el año; además del nombramiento pendiente en el Comité de Auditoría. Pág. 3

ARTÍCULO 5

Asunto confidencial. Nombramiento de un asesor técnico para procesos administrativos. Pág. 5

ARTÍCULO 6

Se resolvió confirmar el acuerdo recurrido en el artículo 10 del acta de la sesión 6212-2024, celebrada el 30 de setiembre de 2024, rechazar por el fondo el recurso de revocatoria interpuesto por el señor Pablo Villa Michel Morales, así como dar por agotada la vía administrativa. Pág. 8

ARTÍCULO 7

Se nombró a los señores Jorge Guardia Quirós y Marta Soto Bolaños, para que, junto al señor Róger Madrigal López, presidente del Banco Central, conformen la Comisión de Nombramientos y se aprobaron los Lineamientos para la selección de candidatos para ser miembros del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero. Pág. 14